

**LEY N. ° 3979**

*La Cámara de Representantes  
de la Provincia  
Sanciona con Fuerza de  
Ley*

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Municipalidad de Oberá, el inmueble, propiedad del Estado provincial, individualizado como: lote agrícola 68 -reserva fiscal, sección III, colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo, municipio y departamento Oberá, provincia de Misiones, con superficie de 6.177,7235m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura N<sup>ro</sup> 14.060, Nomenclatura Catastral: Dpto. 13 - Mun. 55 - Secc. 08 - Chac. 000 - Manz. 000 - Parc. 031, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones en Folio Real Matrícula N<sup>ro</sup> 16.454 -departamento Oberá (13); con destino a sede permanente de la Fiesta Nacional del Inmigrante y Parque de las Naciones.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,  
a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil tres.

**Dr. RENÉ GERMÁN CASALS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
A/C ÁREA PARLAMENTARIA  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

**Ing. LUIS ALBERTO VIANA**  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones